



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. **IC-SRL-01-2023**.
Resolución No. **SMRCSRL-R-01-02-2023**.
Ref. **JMBI/jmbi**

SUBDELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, febrero veintidós de dos mil veintitrés.-

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción del Comité Cívico Electoral: **COMITE CIVICO EL SEMBRADOR (CCS)**, de su Junta Directiva y de los Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA**, del Departamento de Santa Rosa, compuesto de ciento cincuenta y dos folios, a solicitud del señor *Llan Carlos Dávila Arévalo*, Secretario General de la Junta Directiva de la citada organización política.-----

CONSIDERANDO:

Que del estudio del acta constitutiva del Comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Cívico Electoral de referencia, contó en el momento de su constitución con MIL SETENTA Y CUATRO (1074) afiliados, de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966) afiliados, son vecinos del municipio de **SANTA ROSA DE LIMA**, del departamento de Santa Rosa, y el NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO (91.20%) saben leer y escribir.

CONSIDERANDO:

Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo CIENTO CINCO (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas.

CONSIDERANDO:

Que fueron electos por mayoría los integrantes de la Junta Directiva del Comité y tomaron posesión de sus cargos en el acto.

CONSIDERANDO:

Que, así mismo, fueron electos por mayoría de los assembleístas los candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de **SANTA ROSA DE LIMA**, del departamento de Santa Rosa, encabezada por el Candidato a Alcalde, señor: **LLAN CARLOS DÁVILA ARÉVALO**; que éstos aceptaron su postulación, que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañan toda la documentación que se indica en el formulario de solicitud de inscripción.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CC-CM-1625**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos consignados en el aludido formulario de inscripción, aportaron Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, probando que no tienen reclamación o juicio de cuentas pendiente, mismas que fueron verificadas en la forma electrónica y cuya constancia se anexa. -----

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

POR TANTO

La Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos: 113 y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 170 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 38, 39, 40, 51, 53 y 56 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43, 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos; -----

RESUELVE

I) **HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SANTA ROSA DE LIMA**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Comité Cívico Electoral: **COMITE CIVICO EL SEMBRADOR (CCS)**, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: **LLAN CARLOS DÁVILA ARÉVALO.** II) **HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CC-CM-1625**; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Mardoqueo Santos Hernández; Sindico Titular 2: Juan Francisco Sil Urias; Sindico Suplente 1: Teofilio Guerra Tunche; Concejal Titular 1: Juan Francisco Monterroso Melgar; Concejal Titular 2: Adriana Solares Culex; Concejal Titular 3: Ruht del Carmen Castillo Alegría; Concejal Titular 4: Héctor Arnulfo Sigüil Muñoz; Concejal Titular 5: Carlos Eduardo Parada del Cid; Concejal Suplente 1: Erix Baldemar Camey Muñoz; y Concejal Suplente 2: Julián Ramírez González. III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE**-----



José Manuel Borja
Subdelegado II Municipal
Registro de Ciudadanos
Santa Rosa Lima
Santa Rosa



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. SMRCSRL-R-01-02-2023

EN el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Veintidós DE Febrero DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS doce HORAS CON diez MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral, de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Llan Carlos Dávila Arévalo ; Representante Legal del Comité Cívico Electoral: COMITE CIVICO EL SEMBRADOR (CCS)

LA RESOLUCION No. SMRCSRL-R-01-02-2023 emitida en ésta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Veintidós de Febrero de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Llan Carlos Dávila Arévalo

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

1906 68873 0603

Notifiqué:

José Manuel Boror Ixchop
Subdelegado II Municipal
Registro de Ciudadanos
Santa Rosa Lima
Santa Rosa

